



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE FEBRERO DE 2019

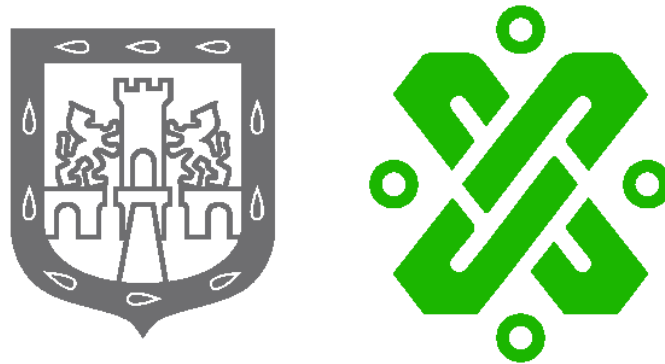
No. 34 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de la Acción Institucional (AI) “Atención Social Emergente de Ayuda-Entrega a Poblaciones de Atención Prioritaria (ASE-PP)”, para el ejercicio fiscal 2019 3
- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)”, 2019 10
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del programa “Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana”, 2019 11
- ♦ Aviso por el cual, se hace del conocimiento público la convocatoria del programa “Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana, 2019” 12
- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social “Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX), 2019”, publicado el 31 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 17
- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria a participar en el concurso público de selección de proyectos, de “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2019” 20
- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa “Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS), 2019”, publicado el 18 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 31
- ♦ Aviso 35



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, 11, Apartado I, 17 apartado A, 32, Apartado C, numeral 1, inciso a), 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20 fracciones II, VI, VII, VIII y IX y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la ciudad de México; 7 fracción IX inciso E), 176 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 20 y 21 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal 2019 y 1, 4, 5 y 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019 y 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA Y MOVILIDAD HUMANA 2019

BASES

Dirigido a las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituidas y sin fines de lucro, que desarrollen actividades de asistencia social en la Ciudad de México, para que presenten proyectos de Prestación de Servicios Sociales y Atención a personas huéspedes, migrantes y sus familias.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social apoyará al menos 05 proyectos con un monto de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERACIONES GENERALES

DE LOS PROYECTOS:

1. Únicamente podrá registrarse **un proyecto por** Organización de la Sociedad Civil (OSC).
2. Las actividades o servicios planteados en el proyecto deberán ejecutarse en su totalidad dentro de la Ciudad de México;
3. Presentar un proyecto de trabajo que realice actividades de forma ininterrumpida durante la vigencia del programa;
4. Las actividades planteadas en el proyecto deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las Estrategias de Acción del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX) 2016-2021; Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México (PGDCDMX 2018-2024), Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2018-2024.
5. El proyecto debe presentar acciones concretas que permitan cuantificar de forma clara y sistematizada, cambios sustantivos en las condiciones de vida de las personas huéspedes, migrantes y sus familias como resultado directo de su intervención.
6. El proyecto deberá contener los siguientes aspectos: número de personas beneficiarias directas e indirectas, relevancia e impacto social, eficacia, eficiencia e innovación.
7. En lo que respecta a los cursos, talleres o seminarios, se considerará que las personas usuarias obtengan constancias de capacitación o certificación emitidas por instancias reconocidas en el ámbito educativo y laboral. No se financiará a proyectos encaminados exclusivamente a la realización de pláticas, conferencias o seminarios, toda vez que el objetivo del programa es contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación huéspedes, migrantes y sus familias a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

La presentación del proyecto será la siguiente:

1. Versión digital (tamaño carta) en archivo tipo PDF, rubricada por la persona responsable del proyecto en cada una de sus hojas.
3. Extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 30 cuartillas.
4. Letra Arial No. 12; con interlineado sencillo; márgenes: superior 3 cm., inferior 2 cm., izquierdo 2.5 y derecho 2.5 cm.

Los proyectos deberán definir claramente:

1. Nombre de la Organización.
2. Nombre del proyecto a financiar.

3. Grupo Social de Atención.
4. Diagnóstico breve de la problemática a atender.
5. Justificación clara y específica del proyecto.
6. Objetivo general y específicos.
7. Metas a corto y mediano plazo.
8. Población beneficiaria directa e indirecta.
9. Beneficios sociales del proyecto a corto, mediano y largo plazo (bienes y servicios).
10. Estrategias de intervención.
11. Recursos humanos, materiales y financieros empleados para la implementación del proyecto.
12. Cronograma de actividades por mes (de preferencia en tres etapas: May-Jun, Jul-Sep, Oct-Nov).
13. Cronograma de aplicación de recursos (de preferencia en tres etapas: May-Jun, Jul-Sep, Oct-Nov). Mismo que deberá cumplir lo establecido en los Lineamientos para la comprobación de recursos financieros asignados por el Programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana (Anexo 1).
14. Responsables y Estructura administrativa.

Las organizaciones participantes podrán consultar los Lineamientos para la comprobación de recursos financieros asignados por el Programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana (Anexo 1), la Guía para la Presentación de Proyectos (Anexo 2) y La Carta Compromiso (Anexo 3) en la página de internet de la SIBISO: www.sibiso.cdmx.gob.mx/ciudad-hospitalaria-y-movilidad-humana

DE LAS ORGANIZACIONES:

1. Tener su documentación legal y administrativa en regla y que en el acta constitutiva defina con claridad que su objeto es de carácter asistencial.
2. Ser una Organización (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones en la Ciudad de México, y/o brindar servicios en la Ciudad de México.
3. Contar con la liquidez necesaria para solventar los gastos corrientes de la organización (Teléfono, predial, renta, agua, gas, luz, internet, sueldos, cuotas de seguridad social) dado que en Programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humananofinanciará dichos rubros.
4. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable que garanticen atención durante el desarrollo del proyecto.
5. El representante legal será la persona responsable de los trámites y gestiones relacionados al proyecto, **no podrá tener participación alguna en otra organización** en la Ciudad de México o fuera de ella.
6. La Organización y su Representante legal no deberán estar involucrados -antes o durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria- en quejas o recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o en procesos legales o administrativos ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, así como no contar con observaciones o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en la Ciudad de México.
7. No se apoyará a organizaciones que hayan sido beneficiadas por otros programas de financiamiento similares del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.
8. No se apoyará a organizaciones que no hayan presentado completa y satisfactoriamente sus comprobaciones cualitativas y financieras del Programa en ediciones anteriores.

DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS REQUERIDOS:

Los documentos probatorios requeridos, además de los señalados en las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana 2019, serán los siguientes:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación de las instituciones autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos (aplica sólo a organizaciones que por ley estén obligadas).
2. Organigrama institucional con nombres y cargos.
3. Croquis de la ubicación de las instalaciones de la Organización (domicilio asistencial, fiscal y de instrumentación de los proyectos).
4. Mapa de la distribución de áreas del espacio físico, con medidas reales, donde se realizarán las actividades.
5. Manual de procedimientos o protocolo de atención para los servicios que prestan.

6. Último estado de cuenta bancaria, cuya firma registrada sea la del representante legal (se requiere para poder proceder a la transferencia electrónica una vez autorizado el financiamiento). En caso de que la cuenta bancaria sea administrada por una persona distinta a la o el representante legal, es necesaria una carta de autorización firmada por este último, que otorgue su consentimiento a la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (DGIAPP) para el depósito de los recursos a la cuenta en mención.
7. Carta Compromiso, firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por el representante legal de la organización (Anexo 3).
8. Comprobantes de domicilio actualizados del espacio físico donde se desarrollarán las actividades, así como del domicilio fiscal (tres meses anteriores como máximo a la fecha de la expedición de la presente convocatoria).
9. Síntesis curricular de la organización, avalada con la firma de la o el representante legal.
10. Copia simple del acta constitutiva.
11. Poder notarial de la o el representante legal, con el nombre subrayado.
12. Identificación oficial con fotografía vigente de la o el Representante Legal (INE, Pasaporte, Forma Migratoria).
13. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Las Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.) deberán estar en cumplimiento de las obligaciones con la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México y presentar:

- a) Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México.
- b) Dictamen fiscal entregado a la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México y copia de la carta que avale que el dictamen fue entregado.

Las Asociaciones Civiles (A.C.) deberán presentar:

- a) Constancia de inscripción en el registro de organizaciones civiles de la Ciudad de México, otorgado por la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria (DGABYC) de la Ciudad de México. No se aceptarán comprobantes de trámite.
- b) Dictamen fiscal o declaración anual del ejercicio 2018 y en su momento la correspondiente al 2019, en caso de no realizarse la actualización correspondiente, se entenderá por incumplimiento y se procederá a su cancelación.
- c) **Debido a que este Programa es implementado en su mayoría por instancias cofinanciadoras, los aspirantes deberán contar con el permiso de donante autorizado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).**

DEL MONTO A FINANCIAR:

1. El monto máximo a solicitar es de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) el cual será tomado del fondo financiero conformado por recursos públicos que ejercerá la DGIAPP. El apoyo se brindará de conformidad con el calendario aprobado por la Dirección General de Administración en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.
2. El monto máximo a destinar para el concepto de gastos administrativos será del 15% del monto financiado, **únicamente bajo dos conceptos:** Papelería y artículos de oficina, y pasajes. No se deben contemplar conceptos de sueldos, auditores, contadores, coordinadores de proyectos, directivos, cuotas de seguridad social, entre otros.
3. Los recursos obtenidos mediante el proyecto no podrán transferirse a otras organizaciones o proyectos, de lo contrario se procederá a su cancelación y la organización deberá reintegrar el monto recibido a la fecha.
4. Las organizaciones están obligadas a aplicar los recursos únicamente en los rubros y porcentajes que se encuentran en el Proyecto presentado y autorizado para su ejecución. Derivado del ajuste presupuestal los rubros y porcentajes pueden cambiar y serán la base de la comprobación financiera es por ello que no se autorizaran cambios de rubro o monto una vez financiado el proyecto. **De no respetarse el procedimiento anterior, la comprobación no será válida, en caso de incumplimiento en este aspecto (rubros y porcentajes) la organización deberá restituir el recurso entregado al momento.**

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

El proceso de selección contempla las fases siguientes:

1. Recepción de documentos:

A partir del 25 de febrero y hasta el 26 de marzo del año en curso podrán registrarse organizaciones en esta Convocatoria en la plataforma en línea del Programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana 2019 cuyo acceso podrá encontrar en la página de internet de la SIBISO: www.sibiso.cdmx.gob.mx/ciudad-hospitalaria-y-movilidad-humana

2. Revisión de documentos:

- a) Para la revisión de los proyectos, la DGIAPP integrará un Comité Evaluador que se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria.
- b) Los resultados de los proyectos aprobados, serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- c) La organización promotora del proyecto seleccionado deberá proporcionar la documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración, correspondiente. Cuando el proyecto aprobado reciba observaciones, los ajustes deberán presentarse previo a la firma del Convenio de Colaboración, contando con un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados. En caso contrario, se procederá a su cancelación.
- d) En caso de renunciar al apoyo brindado; la organización deberá notificarlo por escrito en los primeros 15 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.
- e) En los convenios de colaboración se establecerán claramente las causas para la terminación anticipada, la rescisión administrativa o la cancelación del mismo.

3. Criterios para la selección de proyectos:

A. Contribuir en la prestación de servicios sociales a la población migrante y sus familias, incluyendo:

1. Albergues con servicios básicos.
2. Atención psicológica y psiquiátrica.
3. Servicios especializados de salud, educación e información respecto a la prevención, detección y atención en salud sexual y reproductiva; dotación de medicamentos y aparatos de rehabilitación.
4. **Asistencia legal y regularización migratoria**

B. Orientación y capacitación laboral y ocupacional a personas migrantes en retorno.

4. Publicación de resultados.

Se publicarán a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y la página de Internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México <http://www.sibiso.cdmx.gob.mx>.

5. Entrega de la Carta Compromiso.

Ésta se elaborará en el momento que la OSC haya cumplido con todos los trámites previos a la entrega de los recursos y será firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por el representante legal de la OSC (Anexo 3).

CRITERIOS DE PERMANENCIA:

1. Presentar en tiempo y forma las comprobaciones correspondientes a cada etapa (mismas que serán presentadas 15 días hábiles a partir de la liberación del recurso), así mismo en cada comprobación se entregará un informe cualitativo y cuantitativo conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo 1. Así como concluido el proyecto se deberá presentar el Informe final de acuerdo al calendario establecido.
2. En el caso de que la Institución realizara cualquier cambio de domicilio, número telefónico, responsable legal, entre otros, la OSC notificará por escrito, en los primeros 15 días naturales de que se efectúe el cambio y durante la vigencia del programa (abril a noviembre del 2019) al área operativa del programa.
3. Otorgar todas las facilidades al personal de la DGIAPP para la realización de las visitas de supervisión, seguimiento y evaluación, así como las realizadas por las instancias Cofinanciadoras, las cuales podrán ser lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas. Es importante establecer que al momento de la supervisión deberán estar visibles los beneficiarios que se estén atendiendo, dado que los proyectos deben estar activos y ejecutándose mínimo de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas.
4. La OSC y su Representante Legal no deberán estar involucrados -antes o durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria- en quejas o recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o en procesos legales ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, así como no contar con observaciones o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en la Ciudad de México, de

presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto total asignado, así como a las acciones en materia legal o administrativas que consideren pertinente las instancias Cofinanciadoras.

5. Aceptar la canalización de personas que por su condición puedan ser susceptibles de atender.
6. Presentar obligatoriamente los informes adecuados en el formato requerido por el área correspondiente.

COMITÉ EVALUADOR

1. La dictaminación de los proyectos correrá a cargo del Comité Técnico Operativo del Programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana.
2. El recurso para el financiamiento es limitado, por lo que se financiarán los proyectos mejor evaluados.
3. Aquella organización que no resulte beneficiada, podrá participar en eventos subsecuentes del programa.
4. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria, se atenderán con base en las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana 2019.
5. En caso de incurrir en alguno de los puntos antes señalados en la presente convocatoria no podrá acceder al Programa.
6. En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

En la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, a través de la Coordinación de Migración, ubicadas las oficinas en calle Diagonal 20 de Noviembre número 294, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800, en un horario de lunes a jueves 09:00 a 17:00 horas, y los viernes de 09:00 a 15:00 o bien al número telefónico 57.41.34.98 extensiones 121 y 137 en el correo electrónico: migrantes.sibiso@gmail.com

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.-La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
